



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 045 DE 2019

(15 JUL. 2019)

"Por la cual se modifica la Resolución 490 de 2016 "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015, Decreto 1167 de 2016 y el Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, establece que: "las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen (...)"

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2, del Decreto 1069 de 2015, establece que: "el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

PARÁGRAFO. *La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto".*

Que mediante Resolución No. 490 de 2016, se integró el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en los artículos 5 y 10 de la mencionada Resolución, se tomaron como referencia los artículos 2.2.4.3.1.2.6. y 2.2.4.3.1.2.14 del Decreto 1069 de 2015.

Que el artículo 6 del Decreto No. 1167 de 2016, suprimió el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.6 y en su totalidad el artículo 2.2.4.3.1.2.14 del Decreto 1069 de 2015.

Que en virtud de la modificación normativa referenciada, el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural, conformado por: el Delegado de la Presidencia de la entidad, el Secretario General, el Vicepresidente de Proyectos, el Vicepresidente de Gestión Contractual, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Oficina de Control Interno, en sesión de fecha 23 de abril de 2019, aprobaron suprimir el párrafo del artículo 5 y la totalidad del artículo 10 de la Resolución No. 490 de 2016, decisión que se encuentra consignada en el acta No. 7 de 23 de abril de 2019.

"Por la cual se modifica la Resolución 490 de 2016, "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural"

Que de conformidad con el numeral 22 del Artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *"Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités o grupos internos de trabajo"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Modificar la Resolución 490 de 2016 "Por la cual se integra el Comité de Conciliación de la Agencia de Desarrollo Rural"

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimase el párrafo del artículo QUINTO de la Resolución 490 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Suprimase el artículo DÉCIMO de la Resolución 490 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución 490 de 2016, permanecerán incólumes en cuanto no le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CLAUDIA ORTIZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Elaboró: Diana Marixa Rosero Ruales-Gestor Oficina Jurídica
Aprobó: Diego E. Tiuzo García-Jefe Oficina Jurídica

